

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada «Vedado de Caza» la finca denominada «Cabeza Illescas», propiedad de don Fernando Pinto y otros, sita en el término municipal de Manzanares el Real, de una extensión superficial de 265,1548 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, finca Mataciviles y Trinidad Gómez.  
Este, cruce de la Compañía y cañada.  
Sur, arroyo de Valdehurra.  
Oeste, camino y arroyo de Portachuela.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.244)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada «Vedado de Caza» la finca denominada «Dehesilla del Valenciano», propiedad de don Luis García Muñío Quirós, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 60 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte y Oeste, con una cañada.

Este y Sur, fincas Dehesa Vieja y Navalcorredores.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.243)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada «Vedado de Caza» la finca denominada «Torrebajano», propiedad de don Joaquín García Quintas, sita en el término municipal de Colmenar del Arroyo, de una extensión superficial de 61 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, carretera de Colmenar del Arroyo a Navalagamella.

Este, Dehesa «El Aguila».

Sur, don Aurelio Barbéro.

Oeste, herederos de Manuel de la Iglesia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.242)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada «Vedado de Caza» la finca de-

nominada «El Horcajo», sita en el término municipal de Navalagamella, de una extensión superficial de 176 hectáreas, propiedad de don Carlos E. Puerto Sanz, cuyos linderos son:

Norte, terrenos de Propios y Dehesa Boyal.  
Este, Mariano Rodríguez y otros.  
Sur, la Barranquilla.  
Oeste, la Constancia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.241)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don Félix Paredes Morando, de Chozas de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declaran zona infecta las fincas denominadas El Majuelo, Raspa y Majuelos de la Calleja la Blanca y cerro de la Pilar y cerrillos colindantes a los de Romero, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 232 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.240)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Clementino Clemente Aguado, de Chinchón, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 80, de 15 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1950.—El Gobernador Civil interino, El Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.239)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

#### EDICTO

En expediente que por orden de la Dirección General de Beneficencia se tramita en esta Corporación para la venta en pública subasta notarial de la nuda propiedad de la casa sita en Córdoba, calle de Ambrosio Morales, número 7, perteneciente a la Fundación Benéfica «Marquesa de Condesalazar», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Instruc-

ción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en relación con los 57 de la propia Instrucción y 2.ª del R. D. de 29 de agosto de 1923, se concede el periodo de audiencia por plazo de veinte días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de diez a doce de la mañana, a fin de que los interesados en los beneficios fundacionales puedan formular las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1950.—El Secretario, Fernando Gil.

(G. C.—3.256)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Aniana Frutos Pascual, domiciliada en Madrid (Ventas), calle de Mateo García, número 7, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido a unos cien metros de distancia de la Presa de San Fernando de Henares y en una longitud de 600 metros, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentar en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 20-29.)

El precio de venta al público será de 10 ó 12 pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 7 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—3.255)

(O.—15.934)

### AYUNTAMIENTOS

#### M E C O

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, y por dimisión del que la desempeñaba, se saca a concurso la plaza de Sereno municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.600 pesetas, satisfechas por dozavas partes.

Las normas por las que se regirá el concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán concursar a dicha plaza los varones mayores de veintitrés años, ser español, no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Segunda. Los concursantes sabrán leer y escribir y conocerán las cuatro reglas aritméticas.

Tercera. Por ser única la plaza, no será aplicable para la provisión de la misma el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las cuales se acompañarán los documentos que acrediten los extremos de la norma primera de este anuncio.

Meco, a 7 de agosto de 1950.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal.

(G. C.—3.238) (O.—15.933)

VICALVARO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la transferencia de crédito núm. 1, imputable al Presupuesto ordinario del mismo, correspondiente al año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, de conformidad con el Decreto Ordenador de las Haciendas locales.

Vicalvaro, 3 de agosto de 1950.—El Alcalde accidental, Fausto Dones.

(G. C.—3.233) (O.—15.923)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Habiendo sido modificado el precio de la madera para los aprovechamientos de 1950-1951 por Orden de 20 de julio último, se hace saber que los precios máximos y mínimos que han de servir de base para la subasta de 597 pinos maderables y leñosos de la especie pínica, del monte de estos Propios núm. 55 del Catálogo, cuyo anuncio se remitió ayer, ocho del actual, al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se amplía en virtud del presente, son como sigue:

Precio máximo:

Para la madera, 38.545,29 pesetas.

Para la leña, 24.042,85 pesetas.

Total, 62.588,14 pesetas.

Precio mínimo:

Para la madera, 34.442,67 pesetas.

Para la leña, 22.044,33 pesetas.

Total, 56.487 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pueda interesar la subasta de que se trata.

San Martín de Valdeiglesias, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—3.237) (O.—15.925)

ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 1 de agosto de 1950.—El Alcalde, A. Fernández.

(G. C.—3.224) (O.—15.924)

NAVAS DEL REY

El día 7 de septiembre próximo y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las primeras subastas que a continuación se detallan:

A las once horas, la de pastos del monte «Hoya de la Horca y Solana», para 1.600 reses lanaras, 130 cabrias y 20 vacunas, bajo el tipo de 15.000 pesetas.

A las doce horas, la de pastos del monte «Cerro Mesa del Fresno», para 1.760 reses lanaras, 284 cabrias y 40 vacunas, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, durante el término de media hora, haciendo la consignación del 5 por 100 del tipo de subasta, y de no resultar postor en estas primeras subastas se celebrarán las segundas a los diez días hábiles, o sea el 19 de septiembre, a las mismas horas y bajo los mismos tipos y condiciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Rey, 9 de agosto de 1950.—El Alcalde, Santiago Panadero.

(G. C.—3.234) (O.—15.926)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

Pueblo de Majadahonda.—Año de 1949  
Concepto: Rústica

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores

Angel Alvarez Alvarez. — Una finca rústica, parcela 60, al polígono 13, destinada a cereal, al sitio de La Grajera. Tiene una superficie de 55 hectáreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 71,46 pesetas. Linda: al Norte, con Secundino Bustillo y Hermenegilda Labradero; al Sur, con Luis Sanz; al Este, ídem, y al Oeste, camino de La Grajera y Secundino Bustillo.

Otra finca rústica al polígono 14 destinada a erial pastos, al sitio de Los Navazuelos. Tiene una superficie de 37 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 3,75 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de José Alvarez; al Sur, con Dorotea Tallón; al Este, con camino, y al Oeste, con barranco.

Eladio Alvarez.—Una finca rústica al polígono 14, parcela 5, destinada a cereal, al sitio de Valdeabarca. Tiene una superficie de 81 áreas y 25 centiáreas con un líquido imponible de 68,25 pesetas. Linda: al Norte, con Juliana Alvarez, Angeles y Julio Sanz; al Sur, con Juliana Alvarez; al Este, con Angeles y Julio Sanz, y al Oeste, con arroyo Mojunquera.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 26, destinada a erial pastos, al sitio de Valdeabarca. Tiene una superficie de 11 áreas y 60 centiáreas, con un líquido imponible de 1,16 pesetas. Linda: al Norte, con arroyo del Villar; al Sur, con Constantino Merino; al Este, con Juana Gregorio Sánchez, y al Oeste, con Constantino Merino.

Julián Alvarez Villegas. — Una finca rústica al polígono 14, parcela 4, destinada a cereal, al sitio de Valdeabarca. Tiene una superficie de 61 áreas y 25 centiáreas, con un líquido imponible de 79,01 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con herederos de Eladio Alvarez; al Este, con Angeles y Julio Sanz y herederos de Eladio Alvarez; al Oeste, no tiene nada.

Otra finca rústica al polígono 14, parcela 6, destinada a cereal, al sitio de Valdeabarca. Tiene una superficie de 21 áreas y 25 centiáreas, con un líquido imponible de 17,85 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Eladio Alvarez; al Sur, con arroyo Majunquera; al Este, con Angeles y Julio Sanz, y al Oeste, con arroyo Majunquera.

Norberto Alvarez.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 24, destinada a cereales, al sitio de Chorrera. Tiene una superficie de 5 áreas y 10 centiáreas, con un líquido imponible de 6,58 pesetas. Linda: al Norte, con Chorrera; al Sur, con Román Granizo; al Este, con Román Granizo, y al Oeste, con Antonio Gala.

Norberto Alvarez.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 25, destinada a cereal, al sitio de camino de la Camina. Tiene una superficie de una hectárea 21 áreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 156,61 pesetas. Linda: al Norte, con Anastasio Labradero; al Sur, con Román Granizo y Chorrera; al Este, con Manuel Granizo y Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Mariano Herrera del Alamo.

Celestino Bravo.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 121, destinada a cereal, al sitio de La Mimblera. Tiene una superficie de 55 áreas, y un líquido imponible de 46,20 pesetas. Linda: al Norte, con camino Navalengua; al Sur, con Chorreras; al Este, con Aniceto Sanz Hernández, y al Oeste, con Juan Sáez Díaz.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 122, destinada a cereal, al sitio de La Mimblera. Tiene una superficie de 2 hectáreas 5 áreas, y un líquido imponible de 172,20 pesetas. Linda: al Norte, con Chorrera; al Sur, con Francisco Sanz Hernández; al Este, con Aniceto Sanz Hernández, y al Oeste, con Juan Sáez Díez.

Herederos de Rufino Bustillo Calvo.—Una finca rústica al polígono 18, parcela 145, destinada a cereal, al sitio de El Mayorazgo. Tiene una superficie de 47 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 61,27 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con Fernando Alfonso Leñard Saavedra; al Este, con Fernando Alfonso Leñard Saavedra, y al Oeste, con Martín Gala.

Severo Bustillo Martín. — Una finca rústica al polígono 11, parcela 16, destinada a cereal, al sitio de El Barrio. Tiene una superficie de 74 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 62,33 pesetas. Linda: al Norte, con Epifania Eugenia Montero; al Sur, con herederos de Cipriana Sanz; al Este, con camino Cabeza Matilla, y al Oeste, con senda.

Eusebio Labradero Montero. — Una finca rústica, al polígono 5, parcela 175, destinada a vid, al sitio de Huerto Descalzo. Tiene una superficie de 91 áreas y 25 centiáreas, con un líquido imponible de 205,31 pesetas. Linda: al Norte, con Enrique Ardura; al Sur, con camino Huerto Descalzo; al Este, con Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Enrique Ardura.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 176, destinada a chopos, cereal y charca, al sitio de Huerto Descalzo. Tiene una superficie de 45 áreas, con un líquido imponible de 200,27 pesetas. Linda: al Norte, con camino Huerto Descalzo; al Sur, con Chorrera del Huerto Descalzo; al Este, con Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Enrique Ardura.

Julián Labradero.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 71, destinada a vid, al sitio de Los Veneros. Tiene una superficie de 18 áreas, con un líquido imponible de 58,68 pesetas. Linda: al Norte, con Julián Labradero; al Sur, con Trinidad Gala y Hermenegilda Labradero; al Este, con Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Hermenegilda Labradero.

Otra finca rústica al polígono 5, parcela 72, destinada a cereal, al sitio de Los Veneros. Tiene una superficie de 18 áreas, y un líquido imponible de 23,22 pesetas. Linda: al Norte, con Adoración Montero; al Sur, con Julián Labradero; al Este, con Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Hermenegilda Labradero.

Herederos de Eulogio Martín. — Una finca rústica al polígono 6, parcela 28, destinada a cereal, al sitio de La Cañada. Tiene una superficie de 3 hectáreas y 94 áreas, con un líquido imponible de 330,96 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labradero y Patrocinio Gala; al

Sur, con Lorenzo Labradero; al Este, con cañada, y al Oeste, con Leonor Alvarez, arroyo Valdecosillo y Hermenegilda Labradero.

Constantino Merino.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 126, destinada a cereal, al sitio de Huerto Descalzo. Tiene una superficie de 8 hectáreas 86 áreas y 28 centiáreas, con un líquido imponible de 1.147,26 pesetas. Linda: al Norte, con María Villegas; al Sur, con Hermenegilda Labradero; al Este, con Eusebio Labradero, Isabel Bustillo y Casimiro Tallón, y al Oeste, con Luis Sanz, Victoria Bustillo y María Villegas.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 43, destinada a cereal, al sitio de Valdebayo y Valdecosillo. Tiene una superficie de 21 hectáreas, 34 áreas, y un líquido imponible de 2.257,86 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labradero, Angelita Labradero y otros; al Sur, con Constantino Merino, Hermenegilda Labradero; al Este, con Hermenegilda Labradero y arroyo Valdecosillo, y al Oeste, con Constantino Merino, Hermenegilda Labradero y otros.

Otra finca rústica al polígono 16, parcela 25, destinada a cereal, al sitio de El Cantizal. Tiene una superficie de 8 hectáreas 98 áreas y 75 centiáreas, y un líquido imponible de 1.159,39 pesetas. Linda: al Norte, con Aniceto Sanz, herederos de Eladio Alvarez y otros; al Sur, con barranco, Angeles y Julio Sanz Labradero; al Este, con herederos de Eladio Alvarez, Juana Gregorio y otros, y al Oeste, con Aniceto Sanz, Hermenegilda Labradero y otros.

Una finca rústica al polígono 3, parcela 339, destinada a cereal, al sitio de Tejar. Tiene una superficie de 7 hectáreas 07 áreas y 50 centiáreas. Linda: al Norte, con Obdulia Hernández y otros; al Sur, con Angeles y Julio Sanz; al Este, con barranco, y al Oeste, con camino de Tejar.

Otra finca rústica al polígono 6, parcela 40, destinada a cereal, al sitio de Valdecosillo. Tiene una superficie de 7 hectáreas 45 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 625 pesetas. Linda: al Norte, con Constantino Merino; al Sur, con término de Pozuelo de Alarcón; al Este, con Constantino Merino y arroyo Valdecosillo, y al Oeste, con Petra de Rozas y Hermenegilda Labradero.

Constantino Merino.—Una finca rústica al polígono 7, parcela 91, destinada a cereal, al sitio de La Oliva. Tiene una superficie de 6 hectáreas 20 áreas y 79 centiáreas, con un líquido imponible de 570,53 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Anastasio Labradero y otros; al Este, con el mismo; al Sur, con Telesforo Vicios y Hermenegilda Labradero, y al Oeste, con Hermenegilda Labradero.

Otra finca rústica al polígono 17, parcela 61, destinada a cereal, al sitio de Longueros Tahona. Tiene una superficie de 3 hectáreas 61 áreas y 60 centiáreas, con un líquido imponible de 466,46 pesetas. Linda: al Norte, con camino Mojunquera y Victoriano Sanz; al Sur, con Hermenegilda Labradero y otros; al Este, con Constantino Merino, y al Oeste, con herederos de Pedro Moreno y camino Mojunquera.

Otra finca rústica al polígono 17, parcelas 73 y 74, destinada a cereal, al sitio de Fuente Gurrín. Tiene una superficie de 5 hectáreas 87 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 493,25 pesetas. Linda: al Norte, con Antonio Gala y otros; al Sur, con herederos de Ramón Gala y otros, y al Oeste, con Hermenegilda Labradero y Constantino Merino.

Otra finca rústica al polígono 18, parcela 36, destinada a cereales, al sitio de Camino Venta. Tiene una superficie de 10 hectáreas 57 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 888,30 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labradero, camino de la Venta y otros; al Sur, con arroyo de la Fuente y Luis Sanz; al Este, con Evarista Labradero Bustillo, y al Oeste, con arroyo Luis Sanz, Hermenegilda Labradero y otros.

Otra finca rústica al polígono 18, par-

Parcela 73, al sitio de Tierra Rosario. Tiene una superficie de 10 hectáreas 96 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 756,59 pesetas. Linda: al Norte, con Barranco; al Sur, con Fernando Alfonso Stuard Saavedra; al Este, con herederos de Eulogio Gala Bustillo, y al Oeste, con Fernando Alfonso Stuard Saavedra.

Otra finca rústica al polígono 18, parcela 104, al sitio de Barranco de los Muertos. Tiene una superficie de 4 hectáreas 40 áreas, y un líquido imponible de 567,60 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labranderó; al Sur, con Conde de Montijo; al Este, con Hermenegilda Labranderó, y al Oeste, con Hermenegilda Labranderó.

Otra finca rústica al polígono 18, parcela 133, al sitio de El Bramido, destinada a cereal. Tiene una superficie de 3 hectáreas 13 áreas y 75 centiáreas, con un líquido imponible de 404,74 pesetas. Linda: al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, lo mismo, y al Oeste, con Hermenegilda Labranderó.

Una finca rústica al polígono 6, parcela 34, destinada a cereal, al sitio de Valdecosillos. Tiene una superficie de 4 hectáreas 55 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 379,51 pesetas. Linda: al Norte, con Leonor Alvarez y Martín Gala; al Sur, con Juan Gandarios; al Este, con Lorenzo Labranderó, Martín Gala y Petra Labranderó, y al Oeste, con arroyo Valdecosillo.

Otra finca rústica al polígono 7, parcela 54, destinada a cereal, al sitio de la Oliva. Tiene una superficie de 3 hectáreas 08 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 259,39 pesetas. Linda: al Norte, con Teodora Labranderó y otros; al Sur, con Constantino Merino y herederos de Anastasio Labranderó; al Este, con Juliá Labranderó y otro, y al Oeste, con Lucio Bustillo, Bernarda Martínez y Manuel Descalzo y otro.

Otra finca rústica al polígono 8, parcela 30, destinada a cereal, al sitio de Pedazo de Concejo. Tiene una superficie de 3 hectáreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 316,85 pesetas. Linda: al Norte, con Román Granizo; al Sur, con camino de la Venta de Antón; al Este, con Julián Vicioso y otros, y al Oeste, con Hermenegilda Labranderó.

Benigno Montero Alvarez.—Una finca rústica al polígono 7 parcela 38, destinada a cereal, al sitio de El Carralero. Tiene una superficie de 68 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 57,79 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Francisco Sanz y María Benito; al Sur, con herederos de Hipólito Bustillo; al Este, con María Benito y Julio Labranderó, y al Oeste, con camino del Carralero.

Luciano Montero.—Una finca rústica al polígono 11, parcela 40, destinada a cereal y erial, al sitio de La Zarda. Tiene una superficie de una hectárea 23 áreas y 80 centiáreas, con un líquido imponible de 85,49 pesetas. Linda: al Norte, con camino de Mojunquera; al Sur, con Chorrera; al Este, con herederos de Anastasio Labranderó, y al Oeste, con Victoria Sanz.

Otra finca rústica a polígono 11, parcela 71, destinada a erial a pastos, al sitio de La Zarda. Tiene una superficie de una hectárea 74 áreas y 40 centiáreas, con un líquido imponible de 17,44 pesetas. Linda: al Norte, con Luis Sanz y otros; al Sur, con Hermenegilda Labranderó; al Este, con Hermenegilda Labranderó y otros, y al Oeste, con Chorrera.

Felipe Palacios.—Una finca rústica al polígono 1, parcela 55, destinada a cereal, al sitio de Picotejo. Tiene una superficie de una hectárea 01 áreas y 25 centiáreas, con un líquido imponible de 130,61 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Clemente Bravo Sánchez; al Sur, con Pablo Bravo Gallego; al Este, con camino Picotejo, y al Oeste, con Pablo Bravo Gallego.

Herederos de Francisco Sanz Hernández.—Una finca rústica al polígono 4, parcela 118, destinada a cereales, al sitio de Fuente del Oro. Tiene una superficie de 3 hectáreas 57 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 568,43 pesetas.

teas. Linda: al Norte, con Bernabé Granizo y otros; al Sur, con carretera del Pardillo y Petra de Rozas; al Este, con Nicolás M. Millán, y al Oeste, con Sofía Gregorio, Petra de Rozas y Angela Labranderó.

Otra finca rústica al polígono 4, parcela 125, destinada a cereal, al sitio de La Mimblera. Tiene una superficie de 3 hectáreas 38 áreas y 75 centiáreas, con un líquido imponible de 284 pesetas. Linda: al Norte, con Celestino Bravo y otros; al Sur, con Doroteo Labranderó; al Oeste, con Juan Sáez Díez.

Otra finca rústica al polígono 9, parcela 16, destinada a cereal, al sitio de Valle la Mina. Tiene una superficie de 10 hectáreas 76 áreas y 60 centiáreas, con un líquido imponible de 904,60 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labranderó y otros; al Sur, con Tiburcio Escibano y otros; al Este, Angeles y Julio Sanz y otros, y al Oeste, Patricia Gala, Aniceto Sanz, Leonor Alvarez y Lorenzo Labranderó.

Otra finca rústica al polígono 10, parcela 12, destinada a vid, al sitio de Cerro la Mina. Tiene una superficie de una hectárea, 15 áreas y 20 centiáreas, con un líquido imponible de 187,77 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labranderó; al Sur, con Hermenegilda Labranderó y Angel Millán; al Este, Hermenegilda Labranderó, y al Oeste, Apolonio Uregena y camino Cabeza Matilla.

Otra finca rústica al polígono 15, parcela 5, destinada a cereal, al sitio de Barranco Majo. Tiene una superficie de 7 hectáreas 42 áreas y 50 centiáreas, con un líquido imponible de 957,82 pesetas. Linda: al Norte, con Constantino Merino y otros; al Sur, con barranco; al Este, con Petra de Rozas y Angelita Labranderó, y al Oeste, con Petra de Rozas y Constantino Merino.

Emilio Villegas.—Una finca rústica al polígono 5, parcela 36, destinada a cereal, al sitio de Fuente de Don Pedro. Tiene una superficie de 3 hectáreas 83 áreas y 75 centiáreas, con un líquido imponible de 322,35 pesetas. Linda: al Norte, con Hermenegilda Labranderó y arroyo; al Sur, con camino de Pozuelo; al Este, con término de Pozuelo de Alarcón, y al Oeste, con camino de Pozuelo (en construcción).

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Majadahonda.—Año de 1948**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Manuel Alvarez Gil.—Una finca urbana, sita en la calle de Real Baja, número 38, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, año 1948.

Segundo Alvarez Gil.—Una finca urbana sita en la calle de San Roque, número 5, con un líquido imponible de 54 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Mercedes Comoposadas.—Una finca urbana sita en la calle de Extrarradio, número 2, con un líquido imponible de 90 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Eusebia Gala.—Una finca urbana sita en la calle de San Roque, núm. 16, con un líquido imponible de 31,50 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Herederos de Isabel Labranderó.—Una finca urbana sita en la calle de J. Sanz, número 3, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, años 1948-49.

Otra finca urbana sita en la calle de Oriente, núm. 21, con un líquido imponible de 24 pesetas. Débitos, año 1948.

Otra finca urbana sita en la calle de Granadina, núm. 8, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, año 1948-49.

Herederos de Isabel Labranderó.—Una finca urbana sita en la calle de Tra. D. Alba, núm. 3, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, 1948-49.

Antonio Sanz Rozas.—Una finca urbana sita en la calle de Arcipreste, núm. 3, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, año 1948.

Antonio Sanz.—Una finca urbana sita en la calle de Arcipreste, núm. 7, con un líquido imponible de 15 pesetas. Débitos, año 1948.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 20 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Pueblo de Majadahonda.—Año de 1949**  
**Concepto: Urbana**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Angel Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle de Vicente, núm. 26, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, año 1949.

Hermanos de Hilario Alvarez.—Una finca urbana sita en la calle Ancha, número 18, con un líquido imponible de 45 pesetas. Débitos, año 1949.

Enrique Archúrez.—Una finca urbana sita en la calle de Extrarradio, núm. 14, con un líquido imponible de 78 pesetas. Débitos, año 1949.

José Bernal Garciar.—Una finca urbana sita en la calle de Extrarradio, con un líquido imponible de 30,25 pesetas. Débitos, año 1949 (segundo semestre).

Pedro Gómez Gómez.—Una finca urbana sita en la calle de El Plantío, con un líquido imponible de 3.000 pesetas. Débitos, año 1949.

Francisco Hidalgo Tallón.—Una finca urbana sita en la calle de Granadina, con un líquido imponible de 42 pesetas. Débitos, año 1949.

Angela Grañero Montero.—Una finca urbana sita en la calle de Cuna, núm. 2, con un líquido imponible de 63 pesetas. Débitos, año 1949.

Gregorio Lazo Sánchez.—Una finca urbana sita en la calle de Morrones, número 8, con un líquido imponible de 99 pesetas. Débitos, 1949.

Sebastián Millón Calvo.—Una finca

urbana sita en la calle de Flor, núm. 35, con un líquido imponible de 21 pesetas. Débitos, 1949.

Luciano Montero Santos.—Una finca urbana sita en la calle de Oriente, número 19, con un líquido imponible de 27 pesetas. Débitos, año 1949.

Conde de Montijo.—Una finca urbana sita en la calle de Extrarradio, con un líquido imponible de 99 pesetas. Débitos, año 1949.

José Rodríguez Villoslada.—Una finca urbana sita en la calle de Extrarradio, con un líquido imponible de 99 pesetas. Débitos, año 1949.

Herederos de Cipriana Sanz.—Una finca urbana sita en la calle de Cristo, número 30, con un líquido imponible de 35 pesetas. Débitos, año 1949.

En la Zona de San Lorenzo del Escorial, a 20 de mayo de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Pedro Huéscar Román, contra Teodoro Patrocinio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«En Madrid, a 17 de julio de 1950.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Pedro Huéscar Román, contra Teodoro Patrocinio, por salarios; y ...

*Fallo*

Que admitiendo en parte la demanda formulada por Pedro Huéscar Román, debo condenar y condeno a la Empresa de transportes Teodoro Patrocinio Silva (domiciliada en Madrid, paseo de las Delicias, 7), al pago a aquél de 906 pesetas 27 céntimos, en concepto de liquidación de salarios. Desestimando el pedimento de abono de plus de cargas familiares, sin perjuicio de su reclamación ante el Organismo correspondiente (Comisión de Puntos y Delegación de Trabajo).—Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo, debiendo la parte condenada, si recurriere, depositar el importe de dicha condena y un 20 por 100 más en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de esta Magistratura de Trabajo y efectos del Fondo de Anticipos Reintegrables del Ministerio de Trabajo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pedro Huéscar Román, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, de Madrid, a 8 de agosto de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(G. C.—3,223) (I.—616)

**Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona**

**EDICTO**

Don Carlos Postigo Santamaría, soltero, de cuarenta años de edad, natural de Humilladero (Málaga), teniendo últimamente en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 60, su domicilio, ignorándose actualmente su paradero, se presentará dentro del plazo de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona, para la práctica de diligencias acordadas en el expediente

27.804, que se instruye contra el mismo por compraventa de tejidos de algodón a precios ilegales, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible). (G. C.—3.198) (B.—4.781)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, se tramita expediente de proceso de cognición, seguido a instancia de don Adrián Ruiz Arteaga, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña María Lahera Herrero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil quinientas pesetas y se encuentran depositados en poder de la propia demandada, calle Mayor, número setenta y cuatro, tienda de objetos de música.

Para dicho acto se ha señalado el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones establecidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—13.843)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende la demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, a nombre de don Pedro Martínez Culler, contra don Santiago Isusi Yusta, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa número trece de la calle de Meléndez Valdés, de esta capital (antes principal izquierda), que lleva en arrendamiento el citado señor Isusi Yusta, fundándola en la causa primera del artículo setenta y seis de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, o sea por necesitar la vivienda para sus descendientes.

Por providencia de fecha dieciséis de mayo último, recaída en dicho proceso, se ha acordado conferir traslado de la demanda al demandado antes citado, emplazándole a la vez para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Santiago Isusi Yusta, cuyo actual domicilio se desconoce, y a disposición del cual se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal accidental (ilegible).

(A.—13.844)

## Notificaciones de sentencia

### JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 488, de 1949, seguido en este Juzgado contra Cristóbal Torres Cejudo, por vejación, se ha dictado sentencia condenando al mismo, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 271, de 1948, seguido en este Juzgado contra María Rosa Verdellón Cabanes, por malos tratos, se ha dictado sentencia condenando a la misma a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 247, de 1949, seguido en este Juzgado contra Nieves Palacios de Andrés, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a la misma a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 655 bis, de 1949, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado la sentencia condenando a Julián Hernández González a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 458, de 1949, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia contra Teresa Ferrera Maqueda, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 557, de 1948, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Pablo Ferriú Cueli a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 777, de 1949, seguido en este Juzgado contra Honorato Jaén Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 387, de 1949, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Enrique Guerrero Gómez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 710, de 1949, seguido en este Juzgado por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia condenando a Julián López Álvarez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las cosas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 661, de 1949, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Asunción Muñoz Moreno a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 554, de 1949, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Juan Miguel Orcos a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 362, de 1949, seguido en este Juzgado por vejación, se ha dictado sentencia condenando a Adela Fernández Pérez a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 697, de 1948, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha dictado sentencia condenando a Pablo Hernández a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 150 pesetas al perjudicado y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 573, de 1949, seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia condenando a Gabriel Lagaray a la pena de quince días de

arresto menor y al pago de las costas procesales.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 525 bis, de 1949, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Encarnación Reina Romera a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 525, de 1949, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Juan Martínez Valiente a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 618, de 1949, seguido en este Juzgado por escándalo y daños, se ha dictado sentencia condenando a Miguel Lamigueiro Lamigueiro, como autor responsable de dos faltas: una contra la propiedad y otra contra el orden público, a la pena de dos multas de 50 pesetas cada una de ellas, reprensión privada, indemnización de perjuicios al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 413, de 1949, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado sentencia condenando a Walter Hecker a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización al perjudicado de 205 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 244, de 1949, seguido en este Juzgado contra Santiago Miranda Marín y Ricardo Tejada Martín, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Santiago Miranda Marín a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas procesales, y absolviendo libremente a Ricardo Tejada Martín.

(B.—4.546)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 10, de 1950, seguido en este Juzgado contra Antonio Prieto Cañada, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Antonio Prieto Cañada, como autor responsable de una falta contra propiedad, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 55 pesetas al perjudicado y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—4.114)

### JUZGADO NUMERO 6

En los juicios verbales de faltas de que se hará referencia se ha dictado sentencia, con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio núm. 572, del año 1948, por hurto, contra Manuel Martínez Barón, alias «el Conejo», y otro; se dictó sentencia con fecha 9 de marzo del año actual condenando a expresado denunciado y a Angel Fernández Albarrán, alias «el Pichi», a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, a que indemnizen a los ignorados perjudicados con la cantidad de 188 pesetas y al pago de las costas del juicio, por mitad.

Juicio núm. 645, del año 1949, por lesiones a Tomasa Alcalá Vázquez, contra Benjamín Pedreira Vigo; con fecha 25 de mayo del año actual se dictó sentencia condenando a Benjamín Pedreira a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se le absuelve por lo que respecta a la falta de hurto.

Juicio núm. 679, del año 1949, por lesiones a Juana Canchu Hernández, contra Rafael Fuente Alonso; con fecha primero de los corrientes se dictó sentencia absolviendo libremente a expresado denunciado.

Juicio núm. 756, del año 1949, por hurto a Domingo Jiménez Muñoz, contra Gregoria Puente Ramón; con fecha 11 de mayo del año actual se dictó sentencia condenando a expresada Gregoria Puente a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 49, del año 1950, por hurto a Manuel Sierra Tablado, contra Alfonso de Frutos Suárez; con fecha primero de los corrientes se dictó sentencia condenando a Alfonso de Frutos a la

pena de cinco días de arresto menor, 125 pesetas de indemnización para el perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 82, del año 1950, por lesiones a Pascuala Campos Lucas, contra José Piñero Martínez; con fecha 25 de mayo se dictó sentencia absolviendo libremente a José Piñero.

Juicio núm. 159, de 1949, por estafa a Quintín Esteban Andrés y Ricardo de la Calle Macarima, contra José Navarro García; con fecha primero de los corrientes se dictó sentencia condenando a José Navarro a la pena de cinco días de arresto menor, 15 pesetas de indemnización para la R. E. N. F. E. y al pago de las costas.

Juicio núm. 206, de 1950, por hurto a Carlos González García y María Amelia Rodríguez Cayuela, contra Manuel Bravo Guerra; con fecha 25 de mayo del año actual se dictó sentencia condenando a Manuel Bravo a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 28 de junio de 1950.

(G. C.—2.741) (B.—4.031)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 85 de orden, del año actual, por lesiones por mordedura de perro a Juan Ayora Sánchez, contra Vicente Rodríguez López, se ha dictado sentencia condenando a Vicente Rodríguez López, como autor de una falta de simple imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

(B.—3.850)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 218 de orden del año actual, se sigue en el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños, contra Dionisio del Río Calavia, se ha dictado sentencia absolviendo a Dionisio del Río Calavia, declarando de oficio los costas causadas en este juicio.

(B.—4.521)

### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 371 de orden, del año 1950, contra varias, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando a las denunciadas Amanda Carriles Pérez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Primitiva Albarrán Gómez; y notifíquese esta resolución a la primera por edictos.

(B.—4.591)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 342 de orden, del año 1950, contra César Llamas Gallego, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado César Llamas Gallego a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y una vez firmada esta resolución anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y reintáse la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia, y a su Juzgado de naturaleza. Y notifíquesele esta resolución por edictos al condenado.

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por daños seguido bajo el núm. 22, de 1950, en sentencia de fecha 26 de abril de 1950, dictada en este Juzgado municipal núm. 8, ha sido condenado el denunciado José Rojo Mayoral a la pena de 25 pesetas de multa, pago de costas e indemnización de 85 pesetas.

(B.—3.778)